

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

6942

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos, a propuesta del director del Instituto de Estudios Baleáricos, por el que se deniegan o se conceden las ayudas para apoyar a los medios de comunicación en lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2026

En fecha de la firma electrónica, el director del Instituto de Estudios Baleáricos ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 17 de febrero de 2026 se publicó, en el BOIB núm. 22, la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan las ayudas para apoyar a los medios de comunicación en lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2026.
 2. El Instituto de Estudios Baleáricos recibió, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del 3 de marzo de 2026, solicitudes procedentes de 52 solicitantes para optar a las ayudas.
 3. Una vez revisadas las solicitudes recibidas, el órgano instructor elaboró una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión y las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Según lo que establece el punto 11.1 de la convocatoria, esta lista se publicó el día 19 de mayo de 2026 tanto en la Sede Electrónica de la CAIB como en la web www.iebalearics.org.
 4. Tal y como establece el punto 11.2 del anexo de la resolución de la convocatoria, a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, los interesados disponían de un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas.
 5. Una vez revisadas las alegaciones presentadas, el día 11 de junio de 2026 el director del Instituto de Estudios Baleáricos dictó la resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y determinó el desistimiento de las solicitudes no subsanadas. Esta resolución se publicó el 12 de junio de 2026 tanto en la Sede Electrónica de la CAIB como en la web www.iebalearics.org.
 6. El día 19 de junio de 2026 se reunió la Comisión Evaluadora prevista en los puntos 12 y 14 de la convocatoria, la cual emitió informe provisional con las entidades beneficiarias, la puntuación obtenida y el importe adjudicado a cada proyecto. Este informe se publicó el mismo día 19 de junio de 2026 en la Sede Electrónica de la CAIB como en la web www.iebalearics.org y se concedió un plazo de diez días hábiles para que las entidades pudiesen formular las alegaciones que considerasen oportunas o, si cabe, presentar la renuncia a la propuesta de subvención.
 7. El día 6 de julio de 2026 finalizó el plazo de presentación de alegaciones al informe provisional. Se presentaron un total de 7 alegaciones.
 8. En fecha 4 de julio de 2026 se ha publicado en el BOIB Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica parcialmente la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar los medios de comunicación en lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2026.
- La Resolución aumenta el crédito total autorizado para la convocatoria en 119.000 euros, a repartir entre las líneas C, D, E, G y H, según las correspondientes necesidades, con cargo al capítulo IV del presupuesto del IEB, fijando en 754.000 euros el crédito destinado a esta convocatoria, de acuerdo con lo que establece el punto 2.4 de la convocatoria. De la misma manera, también se amplían los límites destinados a cada una de las líneas mencionadas. También se considera necesario aumentar el límite de la línea F para ajustarla mejor a la realidad y necesidades, aunque no se aumente el importe de la línea.
9. Teniendo en cuenta los importes provisionales adjudicados a las entidades beneficiarias, el sobrante después de esta primera distribución, las alegaciones presentadas en el plazo establecido y la resolución de modificación de la convocatoria mencionada anteriormente, se debe llevar a cabo una nueva distribución de los importes entre las entidades solicitantes.



10. El día 7 de julio de 2026 se reunió la Comisión Evaluadora para revisar las alegaciones presentadas y llevar a cabo una nueva distribución de importes entre las entidades. Las alegaciones y valoraciones correspondientes fueron las siguientes:

- Expediente A3. Edicions Periòdiques Ara-balears. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 71,614 a 74,61 puntos.

También presenta una nueva memoria económica (anexo 5) tanto en formato excel como en formato pdf y firmado, para informar que había un error en el importe que se había indicado como el coste total de la actividad durante el 2025. Se detalla la nueva relación de gastos y se justifica con documentación complementaria. Se aceptan las alegaciones.

- Expediente C10. El Gall Editor SL. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 23 a 37,5 puntos.
- Expediente C15. Edicions Jemma SL. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 38 a 41 puntos.
- Expediente C16. Setmanaris i Revistes SL, revista Dferrerries. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 8 a 25,5 puntos.
- Expediente C17. Setmanaris i Revistes SL, revista El Iris. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 16,5 a 39,5 puntos.
- Expediente D4. Setmanaris i Revistes SL, revista Foodies. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 15 a 31,5 puntos.
- Expediente D5. Setmanaris i Revistes SL, revista Nua. Presenta alegaciones y nueva documentación para aumentar la puntuación obtenida. Una vez llevada a cabo una nueva baremación, la puntuación pasa de 8 a 14 puntos.

11. El día 7 de julio de 2026 la Comisión Evaluadora emitió el informe definitivo con las entidades beneficiarias y los importes adjudicados. De acuerdo con el artículo 14.6 de la convocatoria, a la vista de este informe definitivo se formula la presente propuesta de resolución.

12. Las entidades beneficiarias están al corriente de las obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y autonómica, así como las obligaciones con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. El Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos.
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
9. La Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan ayudas para apoyar a los medios de comunicación en lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2026.
10. Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica parcialmente la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar los medios de comunicación en lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2026.

Propuesta de resolución

Propongo al presidente del Instituto de Estudios Baleáricos que dicte resolución en los términos siguientes:





1. Aprobar y conceder una subvención a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1, por los importes indicados en cada caso, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1, por los importes indicados en cada caso, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos.
3. Aprobar la no concesión de una subvención, por desistimiento, a los solicitantes que no han enmendado las deficiencias detectadas, indicados en el anexo 2.
4. Denegar una subvención a los solicitantes indicados en el anexo 3, por los motivos indicados en cada caso.
5. Informar que el importe de la subvención solo se abonará una vez se haya revisado la documentación con la que el beneficiario haya justificado que ha llevado a cabo las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y los gastos que esta actividad ha supuesto.
6. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el punto 16 de la convocatoria y todas las que recoge la normativa de subvenciones.
7. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar la resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa- Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

El director del Instituto de Estudios Baleáricos
Ignacio Flores Sancenon

(Firmado electrónicamente: 7 de julio de 2026)

El director del Instituto de Estudios Baleáricos
Ignacio Flores Sancenon





Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports
Institut d'Estudis Balearics

Anexo 1

Entidades beneficiarias y importes concedidos

Línea A. Publicación de información general con una periodicidad diaria

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
A1	GABRIEL ARCÀNGEL	***7248**	Fora-vila	14.600,02 €	11.939,11 €	Excluido
A2	ASSOCIACIÓ ONA MEDITERRÀNEA	G57834004	dbalears.cat	83.656,05 €	16.434,41 €	Excluido
A3	EDICIONS PERIÒDIQUES ARA BALEARS SL	B57806762	Ara Balears	947.575,53 €	119.626,48 €	Excluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



Línea C. Publicación periódica de carácter local

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
C1	OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	Revista de Campanet	8.861,34 €	4.186,34 €	Incluido
C2	ASSOCIACIÓ CULTURAL ES MAJORAL	G07491558	Revista Dies i Coses	10.632,93 €	3.647,84 €	Incluido
C3	OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	Revista D'ingola	6.594,73 €	5.729,73 €	Incluido
C4	OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	Revista Ressò de Campos	33.664,48 €	10.000,00 €	Incluido
C5	CENT PER CENT MANACOR CB	E57936577	Revista Cent per cent	24.135,76 €	11.045,99 €	Incluido
C6	INFORAIGUER SOCIEDAD COOP.	F57078644	Sa Plaça	130.874,55 €	17.958,60 €	Excluido
C7	ASSOCIACIÓ CULTURAL N'ALI	G07942014	Revista n'Ali	14.689,50 €	7.295,68 €	Excluido
C8	ASSOCIACIÓ CULTURAL FENT CARRERANY	G07487796	Fent Carrerany	14.605,73 €	6.105,73 €	Incluido
C9	S'ULL DE SOL	G07875768	S'Ull de Sol	31.607,34 €	5.752,54 €	Incluido
C10	EL GALL EDITOR SL	B07740699	Punt Informatiu Pollença	72.547,84 €	21.045,24 €	Excluido
C11	ASSOCIACIÓ CULTURAL BONA PAU DE MONTUÏRI	G16514093	Bona Pau	24.655,51 €	6.173,27 €	Excluido
C12	OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	Llucmajor de pinte en ample	31.361,85 €	5.050,86 €	Incluido
C13	ASSOCIACIÓ CULTURAL VEU DE SÓLLER	G07631260	Sa Veu	164.250,54 €	23.570,67 €	Excluido
C14	OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	Revista es Saig	20.630,88 €	6.734,48 €	Incluido
C15	EDICIONES JEMMA SL	B78159142	Setmanari Soller	176.099,13 €	23.009,46 €	Excluido
C16	SETMANARIS I REVISTES SL	B07728876	Revista DFerreries	32.525,01 €	10.118,78 €	Excluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



C17	SETMANARIS I REVISTES SL	B07728876	El Iris	109.552,69 €	22.167,65 €	Excluido
C18	ASSOCIACIÓ CULTURAL SETMANARI DE FELANITX	G57717944	Setmanari Felanitx	155.292,06 €	10.000,00 €	Excluido
C19	AGRUPACIÓ CULTURAL DE PORRERES	G07566839	Revista Llum d'Oli	10.721,64 €	5.612,06 €	Incluido
C20	MEL I SUCRE	G07429327	Mel i Sucre Sant Joan	7.582,75 €	6.407,75 €	Incluido
C22	VIA FORANA, S.MICROCOOP	F44599751	Tot Pla	89.509,14 €	13.188,35 €	Excluido
C23	ANTONIO SEGUI SEGUI	***9474**	Revista s'Auba	15.601,32 €	1.339,12 €	Excluido
C24	TURISME 2007 SL	B07623051	Cala Millor 7	21.801,99 €	2.806,03 €	Excluido
C25	ASSOCIACIÓ COANEGRA	G07627656	Revista Coanegra	10.129,28 €	2.244,83 €	Incluido
C26	ASSOCIACIÓ ONA MEDITERRÀNIA	G57834004	L'Estel	32.395,50 €	10.000,00 €	Excluido
C27	ASSOCIACIÓ CULTURAL SOM INCA	G19853142	Som Inca	1.063,00 €	809,00 €	Incluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/86/1223744



Línea D. Publicación de temática especializada

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
D1	INSTITUT D'ESTUDIS EIVISSENCES	G07081615	Revista Eivissa	10.114,94 €	2.620,90 €	Excluido
D2	SALSEO APP SL	B57487548	uepmallorca.app	12.826,80 €	4.804,98 €	Incluido
D3	DJARIO DE IBIZA	A07433444	Mola	15.441,45 €	10.000,00 €	Excluido
D4	SETMANARI I REVISTES SL	B07728876	Foodies	16.185,22 €	13.759,72 €	Excluido
D5	SETMANARI I REVISTES SL	B07728876	Nua	12.672,42 €	6.115,43 €	Excluido
D6	ASSOCIACIÓ NARRATIVES I POÈTIQUES EIVISSENCES	G21834627	Revista 078	3.500,00 €	2.802,90 €	Incluido
D7	ASSOCIACIÓ LA VEU DE MENORCA	G16850398	Revista Posidònia	8.538,86 €	6.538,86 €	Incluido
D8	ISLAND MOOD S.L	B16708141	Apunt Menorca	23.307,22 €	5.000,00 €	Excluido
D9	ANTONI OLIVES GOMILA	***9927**	Revista somiatruites	9.438,49 €	4.368,16 €	Excluido
D10	MÚSICA SALADA S. COOP	F42953448	S'Altra Música	15.446,78 €	6.989,06 €	Excluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



Línea E. Suplemento periódico

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
E1	EDITORIA BALEAR SA	A07015845	Suplement Idò	35.003,27 €	15.000,00 €	Excluido
E2	EDITORIAL MENORCA SA	A07006315	Suplement Xoc	40.710,81 €	15.000,00 €	Excluido

Línea F. Programación de televisión

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
F1	TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA	A07748379	Televisió d'Eivissa i Formentera	741.790,36 €	77.114,58 €	Excluido
F2	CANAL 4 TELEVISIÓN DE BALEARES SLU	B07941255	Canal 4 Televisión de Baleares SLU	509.501,97 €	120.000,00 €	Excluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



Línea G. Programación de radio

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
G1	FORMENTERA RADIO SL	B16611477	Radio Formentera	44.504,37	14.000,00 €	Excluido
G2	CANAL 4 TELEVISIÓN DE BALEARES SLU	B07941255	Canal 4 radio	263.999,65 €	23.000,00 €	Excluido
G4	ASSOC. ONA MEDITERRÀNEA	G57834004	Ràdio Ona Mediterrània	35.120,30	14.000,00 €	Excluido
G5	ASSOC. CULTURAL AUDIOVISUAL DE FORMENTERA	G57574675	Ràdio Illa	178.198,44	12.458,44 €	Excluido

Línea H. Asociaciones de medios de comunicación

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Presupuesto de la actividad	Importe concedido	IVA
H1	AMIC Illes Balears	G16604274	AMIC Illes Balears	18.372,76 €	6.344,90 €	Excluido
H2	ASSOCIACIÓ DE PREMSA FORANA DE MALLORCA	G07158249	Associació de Premsa Forana de Mallorca	3.655,10 €	3.655,10 €	Incluido

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



Anexo 2

Entidades y personas solicitantes a las que no se concede una subvención, por desistimiento

Línea C. Publicación periódica de carácter local

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Observaciones
C28	ASSOCIACIÓ BALEAR DEMÀ	G13897194	Què passa	No han presentado la documentación requerida

Línea G. Programación de radio

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Observaciones
G3	AJUNTAMENT D'ALCUDIA	P0700300G	Alcúdia radio	Han subsanado solo parte de la documentación requerida

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org



Anexo 3

Entidades solicitantes a las que se deniega una subvención, y causa de denegación

Exp.	Solicitante	DNI/CIF	Medio	Observaciones
C21	FUNDACIÓ REVISTA BELLPUIG	G57563108	Revista Bellpuig	Excluido: -Incumplimiento del artículo 13.5 de la convocatoria. El importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La documentación presentada no justifica la nueva realidad de los ingresos que declaran

C. de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org